



19 FEB. 2010

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.**

(  
**000006**  
)

***“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes”.***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución Académica No. 000025 del 24 de julio de 2008, se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se expresa al sistema de créditos académicos.
- Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1º, expresa: “que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de licenciado en:....en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado”.
- Que el programa para la formación de docentes para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la educación de pregrado.
- El Acuerdo Académico No. 019 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los



requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.

- Mediante Resolución No.1526/00 del M.E.N., otorgó Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación en la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.
- Que la Ley 1188/08 en su artículo 2° numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el decreto 2566/03 art. 2°.
- Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.
- Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es, que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.
- Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.
- Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.



## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Cultura Física, Recreación y Deportes**, EL programa se desarrollara con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 140 créditos académicos así:

### PLAN DE ESTUDIO EXPRESADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

#### PRIMER SEMESTRE

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30607	Educación y contexto.		32	64	96	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo personal: teorías.		32	64	96	2	
		Investigación								
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar		31088	Atletismo I: teorías, patrones básicos del movimiento		48	96	144	
				31087	Psicomotricidad: cuerpo pensante		48	96	144	3
					Anatomía		48	96	144	3
				31089	Cuerpo y movimiento.		32	64	96	2
					Desarrollo de pensamiento crítico.		32	64	96	2
						TOTAL				17

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



000006

**SEGUNDO SEMESTRE**

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30675	Procesos pedagógicos generales.	30607	32	64	96	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo humano: dimensiones.		32	64	96	2	
		Práctica pedagógica investigativa	30557	Investigación formativa I		32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar			Biomecánica	Si (anatomía)	32	64	96	2
				31087	Gimnasia I. Teorías, habilidades motrices básicas.		32	64	96	2
				31076	Artes marciales I:		32	64	96	2
				31094	Ritmo y orientación musical		48	96	144	3
					Electiva de contexto		32	64	96	2
					TOTAL				17	

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



000006

**TERCER SEMESTRE**

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CREDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30068	Modelos y tendencias pedagógicas contemp	30675	32	64	96	2	
		Desarrollo Humano		Desarrollo humano: Procesos.	(si)	32	64	96	2	
		Práctica pedagógica investigativa	30558	Investigación formativa II	30557	32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar		31091	Baloncesto I: teorías, bases técnicas.		32	64	96	2
				31095	Recreación I: teorías, cuerpo lúdico.		32	64	96	2
				31090	Fútbol I: teorías, conducta motriz de relación,		32	64	96	2
					Tics aplicadas a edufísica		32	64	96	2
					Fisiología del ejercicio.	(Si Biomecánica)	32	64	96	2
					Electiva de contexto		32	64	96	2
					TOTAL					17

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



000006

**CUARTO SEMESTRE**

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CREDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30069	Procesos curriculares	30068	32	64	96	2	
				Didáctica de la edufísica.		48	96	144	3	
		Práctica pedagógica investigativa	30559	Investigación formativa III	30558	32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar		31092	Voleibol I. Teorías ,factores perceptivo motrices		32	64	96	2
				31119	Recreación II:homo ludens caribe	31095	32	64	96	2
				31117	Danza : expresiones tradicionales nacionales.		48	96	144	3
					Gimnasia II: Habilidades motrices especializadas.	Si,gimnasia I	32	64	96	2
					Kinesiología		32	64	96	2
		Área de								
		Contextualización								
					TOTAL				18	

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



000006

## QUINTO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA					
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Procesos evaluativos en educación física.		32	64	96	2
		Desarrollo Humano		Psicología de la actividad física y dptiva.		32	64	96	2
		Práctica pedagógica investigativa		Investigación aplicada a la eduf. recr y dpte.	30559	32	64	96	2
	FORMACIÓN PROFESIONAL		31096	Natación I: Teorías bases técnicas		32	64	96	2
			31097	Beisbol y Softbol I: Teoría, bases técnicas.		32	64	96	2
				Bioquímica y nutrición.		32	64	96	2
			31130	Entrenamiento deportivo I: teorías y aplicabilidad.		32	64	96	2
				Estadística aplicada a la educación física					1
			31050	Práctica Docente I		64	96	144	3
	<b>TOTAL</b>								

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



## SEXTO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	31051	Práctica Docente II	31050	48	96	144	3	
		Investigación formativa pedagógica		Investigación formativa aplicada a la edufísica -recreac. y dpte.		36	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar		31102	Atletismo II: Desarrollo de habilidades especializadas.	31088	36	64	96	2
				31134	Natación II: Habilidades motrices especializadas	31096	36	64	96	2
				31136	Artes Marciales II	(si, artes marciales II)	36	64	96	2
				31133	Entrenamien Dpt. I I: metodología y planificación,	31130	36	64	96	2
	ELECTIVO				Electiva de Profundización		36	64	96	2
Profundización				Primeros auxilios	Si, anatomía.	36	64	96	2	
		31121								
<b>Electivas propuestas:</b>					<b>TOTAL</b>				<b>17</b>	

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total

• •





000006

## SÉPTIMO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30794	Práctica Docente III	30051	48	96	144	3	
		Desarrollo humano		Educación física y discapacidad			36	64	1	
		Investigación formativa pedagógica	30084	Investigación formativa aplicada a la edufísica,rec.y dpte.		48	96	144	3	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	saber disciplinar		31122	Baloncesto II: Mentalidad táctica y acciones pedagógicas.	31091	36	64	96	2
				31118	Futbol II: táctica y estrategias.	31090	36	64	96	2
				31131	Admon. Y legislación deportiva I:competencias organizacionales.		64	96	144	3
				31132	Medicina del deporte	31121	36	64	96	2
		Área de Complementariedad								
					Electiva de profundización		36	64	96	2
	<b>Electivas propuestas:</b>					<b>TOTAL</b>				<b>18</b>

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



000006

### Octavo Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA					
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	31057	Práctica docente IV	30794	64	96	144	3
		Investigación formativa pedagógica	30361	Sistematización de Trabajo de grado.	30084	64	96	144	3
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar	31123	Voleibol II: Táctica y estrategias.	31092	32	48	96	2
			31129	Softbol y Beisbol II: Táctica y estrategias.	31097	32	48	96	2
			31127	Halterofilia: Teoría, bases técnicas.		48	96	144	3
				31135	Admon y legislación dptiva. II	31131	48	96	144
ELECTIVO	Área de			Electiva de profundización					2
	Profundización			<b>Total</b>					<b>18</b>

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



**ARTICULO TERCERO:** En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

**ARTICULO CUARTO:** El trabajo de grado puede organizarse respetado la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativa, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**

**ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios Se desarrollaran como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías, monografías, entre otros.

**ARTICULO SEXTO:** En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

**Parágrafo.** Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP\*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presenciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

**Parágrafo.** La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Escuela Itinerante.



000006

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Cultura Física, Recreación y Deportes.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el reglamento
3. Estudiantil

**ARTICULO NOVENO:** El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011 y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

19 FEB. 2010

**FREDDY DÍAZ MENDOZA**  
Presidente (E)

**GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**  
Secretario (E)